

Impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos en Cataluña **NO INCLUIDO.**

Tasa obligatoria a partir de los 16 años.
Máximo de cuota: 7 días por persona.

Tarifa general	Nuevas tarifas a partir del 01.04.2023
Hotel de 4 estrellas y 4 estrellas superior, y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (ET2)	1,20 €
Vivienda de uso turístico (ET4)	1,00 €
Resto de establecimientos y equipamientos (ET3)	0,60 €
Embarcación de crucero (CR3) - Más de 12 horas - 12 horas o menos	2,00 € 3,00 €